

DOCUMENTO DA- Decreto: 015. DECRETO APROBACION Exp. 34 -20. Grabacion Plenos (1)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201203C_MPS_cc Aprobación Ex 34-20, Decreto nº: 4323/2020	
OTROS DATOS Código para validación: MQ0FP-0RT4C-78X3Q Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020 a las 14:03:26 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2020 21:53 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 04/12/2020 12:39	ESTADO FIRMADO 04/12/2020 12:39



Contratacion/MPS/cc Aprobación Expte.: 34/20

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/MPS/cc
Expte. 34/2020
Grabación Sesiones Plenarias

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil, de fecha 27 de noviembre de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2020, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Mediante Moción de la Concejala de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas de fecha 23 de octubre de 2020 se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*
2. *Con fecha 23 de octubre de 2020 se ha incorporado Memoria Justificativa y el 27 de octubre de 2020 el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
3. *Al tratarse de un contrato de Servicios consta informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento e Edificios Municipales y Cementerio en fecha 26 de octubre de 2020.*
4. *Por la Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana ha sido incorporado informe propuesta de inicio del expediente de fecha 26 de octubre de 2020 y el informe justificativo de la necesidad del contrato de fecha 23 de octubre de 2020, constando así mismo memoria económica del contrato suscrita en fecha 23 de octubre de 2020.*
5. *Por el Servicio de Contratación se ha procedido a la elaboración del pliegos de cláusulas administrativas particulares con fecha 20 de noviembre de 2020.*
6. *Ha sido incorporado el informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria General con fecha 20 de*

Expte 34/20 CONTRATO GRABACIÓN DE SESIONES PLENARIAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693652 MQ0FP-0RT4C-78X3Q D4C09DDABE01CF644E3EB712BC7C8DD7F7A92AC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA- Decreto: 015. DECRETO APROBACION Exp. 34 -20. Grabacion Plenos (1)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201203C_MPS_cc Aprobación Ex 34-20, Decreto nº: 4323/2020
OTROS DATOS Código para validación: MQ0FP-0RT4C-78X3Q Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020 a las 14:03:26 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2020 21:53 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 04/12/2020 12:39

ESTADO
FIRMADO
04/12/2020 12:39



Contratacion/MPS/cc Aprobación Expte.: 34/20

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/MPS/cc
Expte. 34/2020
Grabación Sesiones Plenarias

noviembre de 2020.

7. *Se propone por la Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana, la utilización del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*
8. *Consta en el expediente documento contable A con nº de apunte previo 9202090002508, de fecha 5 de noviembre de 2020 por importe total de 28.508,78 € para el Contrato de servicios de videoactas y grabación y retransmisión en streaming de las sesiones del pleno municipal que celebre el ayuntamiento de majadahonda del Área de Comunicación Social y Participación Ciudadana, correspondiente para el ejercicio 2021 la cantidad de 14.254,39 € y para el ejercicio 2022 la cantidad de 14.254,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 007.9240.22724*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria..”*
- 4.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3ª de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se*

Expte 34/20 CONTRATO GRABACIÓN DE SESIONES PLENARIAS

DOCUMENTO DA- Decreto: 015. DECRETO APROBACION Exp. 34 -20. Grabacion Plenos (1)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201203C_MPS_cc Aprobación Ex 34-20, Decreto nº: 4323/2020	
OTROS DATOS Código para validación: MQ0FP-0RT4C-78X3Q Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020 a las 14:03:26 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2020 21:53 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 04/12/2020 12:39	ESTADO FIRMADO 04/12/2020 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693652 MQ0FP-0RT4C-78X3Q DA009DDABE01CF644E3EB712BC7C8DD07F7A92AC3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Contratacion/MPS/cc Aprobación Expte.: 34/20

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/MPS/cc
Expte. 34/2020
Grabación Sesiones Plenarias

indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.”

6.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual Ayuntamiento se estableció “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.*

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR AL ALCALDE-PRESIDENTE, órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas y modificadas para 2020, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 del mismo texto legal.

No obstante el ALCALDE-PRESIDENTE, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, se hace necesario tener en cuenta la observación de la Intervención respecto al art.107.3 de la LCSP: “Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fijará atendiendo al Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido”.

Expte 34/20 CONTRATO GRABACIÓN DE SESIONES PLENARIAS

DOCUMENTO DA- Decreto: 015. DECRETO APROBACION Exp. 34 -20. Grabacion Plenos (1)	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201203C_MPS_cc Aprobación Ex 34-20, Decreto nº: 4323/2020	
OTROS DATOS Código para validación: MQ0FP-0RT4C-78X3Q Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020 a las 14:03:26 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2020 21:53 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 04/12/2020 12:39	ESTADO FIRMADO 04/12/2020 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693652 MQ0FP-0RT4C-78X3Q D4C09DDABE01CF644E3EB712BC7C8DD7F7A92AC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Contratacion/MPS/cc Aprobación Expte.: 34/20

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/MPS/cc
Expte. 34/2020
Grabación Sesiones Plenarias

En relación a la Garantía Definitiva, se establece en el PCAP un 5% del precio final ofertado.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 del mismo texto legal.

No obstante, el ALCALDE-PRESIDENTE, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 del mismo texto legal.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)